

Pedido Prove

Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007705		09/30/2022	1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
VICENTE HINOJOSA ARROYO		USD	

Prove: 0000000687

ELSEVIER B.V.

RADARWEG 29, 1043 NX AMSTERDAM, THE NETHERLANDS

131 XIII

CHILE

USACH
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Fact: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Inscr IVA:

¿Exnc Fisc?	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar			
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto	
1- 1	Renovación de base de datos multidisciplinaria CLINICALKEY SPANISH por el periodo: del 31-12-2022 al 30-12-2023. RES. 8741 ; 21/09/2022 - CDP 60225 - CC 017		1.00UN	44,986.00	44,986.00	09/30/2022	

Total Programa 44,986.00

Total Art 55111513-01 44,986.00

Impt Total Ped 44,986.00

No Autoriz

AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE BASE DE DATOS DENOMINADA "CLINICALKEY SPANISH" PARA LA UNIDAD DE BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE.

SANTIAGO, 21/09/2022 - 8741

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 21.094 de 2019, sobre Universidades Estatales; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Universitario N°24, de 2021, correspondiente al presupuesto universitario; el Decreto Universitario en trámite N°9, de 2022; y teniendo presente las Resoluciones N° 7 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Unidad de Bibliotecas, es una dependencia que debe proporcionar recursos de información bibliográfica de vanguardia, tanto nacional como internacional, con el fin de desarrollar colecciones impresas y electrónicas actualizadas y mejorar su oferta de servicios a los programas de pre y post grado que imparte la Universidad, de modo que en sus procesos de enseñanza-aprendizaje, obtengan los más altos grados de excelencia académica.

b) Que, en el contexto antes descrito, se requiere la renovación del servicio de base de datos denominada "CLINICALKEY SPANISH", que es una solución de conocimiento clínico diseñada para ayudar a los Profesionales de la Salud a encontrar las respuestas clínicamente más relevantes, a través de una amplia variedad de contenido confiable.

c) Que, de acuerdo con lo informado por el Jefe de Centro de Costos, a través del formulario de Términos de Referencia, de fecha 16 de agosto del año 2022, y la solicitud en Peoplesoft N°60.225, emitido con fecha 26 de agosto de 2022, se hace necesaria la renovación del siguiente servicio:

Objeto de la compra o contratación del bien y/o servicio	RENOVACIÓN BASE DE DATOS DENOMINADA "CLINICALKEY SPANISH" Periodo: Del 31-12-2022 al 30-12-2023
Unidad responsable:	Unidad de Bibliotecas
Proveedor	ELSEVIER B.V.
Precio	USD 44.986.-
Precio estimado operacional	USD 80.-
Dirección	Elsevier B.V. Radarweg 29, 1043 NX Amsterdam The Netherlands

d) Que, revisado el catálogo de bienes y servicios disponibles en el portal www.mercadopublico.cl, se constató que la base de datos que se requiere adquirir no se encuentra disponible bajo modalidad de Convenio Marco.

e) Que, con la finalidad de materializar la renovación del servicio singularizado en el considerando c) precedente, la Universidad recibió la propuesta comercial Q-16122, con fecha 15 de agosto del año 2022, de la empresa Elsevier B.V., con sede en Países Bajos (The Netherlands), por un monto total de USD \$44.986.-

f) Que, de conformidad con el artículo 10 N° 5 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, procede la contratación directa cuando se trate de convenios de prestación de servicios a celebrarse con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, lo que ocurre en la especie, toda vez que el servicio requerido corresponde a un servicio digital de prestación remota, que será prestado por ELSEVIER B.V. con sede en Países Bajos (The Netherlands).

g) Que, a su vez, el artículo 10 N° 4 del cuerpo normativo antes citado, autoriza la contratación directa de bienes y servicios cuando existe un proveedor único en el mercado, lo que se configura respecto del proveedor individualizado en el considerando c) precedente, ya que éste es el único proveedor de los servicios específicos requeridos, situación de la que da cuenta la carta de proveedor único emitida por la empresa ELSEVIER B.V., válida hasta diciembre de 2023.

h) Que, en consideración a los antecedentes expuestos precedentemente, esta autoridad administrativa estima que se configuran en la especie las causales de trato directo establecidas en el artículo 10, numerales 4 y 5, del Decreto Supremo N° 250, ya individualizado, en el entendido que solo existe un proveedor del servicio y se trata de un convenio de prestación de servicios a celebrarse con una persona jurídica extranjera que debe ejecutarse fuera del territorio nacional, dado su carácter de servicio digital de prestación remota, por lo que procede la contratación del proveedor ELSEVIER B.V para la renovación del servicio detallado en el considerando c).

i) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, procede realizar las contrataciones de bienes y servicios en soporte papel en los casos de trato directo indicados en el artículo 10 número 5, con proveedores extranjeros que por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

j) Que, atendido lo anterior, se hizo imprescindible efectuar la contratación del servicio detallado en el considerando c), fuera del portal www.mercadopublico.cl, toda vez que el proveedor es extranjero, único en el mercado y no se encuentra en el portal.

k) Que, por último, cabe señalar que a efectos de establecer con claridad las condiciones de contratación, se entenderán como parte integrante de esta resolución, los Términos de Referencia preparados por la Universidad con fecha 16 de agosto de 2022, suscritos por el Jefe (s) de la Unidad de Bibliotecas, y la propuesta comercial Q-16122, de fecha 15 de agosto del año 2022, de la empresa Elsevier B.V., con sede en Países Bajos (The Netherlands) y aceptada en su oportunidad por la Universidad, por un precio total de USD 44.986, más gastos bancarios de USD 80.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** la contratación con la empresa ELSEVIER B.V., domiciliada en Radarweg 29, 1043 NX Amsterdam, Países Bajos (The Netherlands), para el pago internacional del servicio descrito en el considerando c), y conforme a lo indicado en el considerando f) y siguientes.

2. **IMPÚTESE** el gasto derivado de la presente adquisición, por un monto de USD 44.986.-al Centro de Costo 17, ítem G227, proyecto N°408, del presupuesto universitario vigente de la Universidad y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°60.225, emitido con fecha 26 de agosto de 2022 y suscrito por la Jefa de Planificación Presupuestaria.

3. **IMPÚTESE** el gasto bancario hasta por un monto de USD 80.- al Centro de Costo 17, Ítem G267, Proyecto N°408, del presupuesto vigente de la Universidad y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago, según consta en el documento citado en el resuelto precedente.

4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en la página www.transparenciaactiva.usach.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

DR. PEDRO PALOMINOS BELMAR, PRORRECTOR.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,

**FRANCISCO ZAMBRANO MEZA
SECRETARIO GENERAL (S)**

PPB/FZM/FLA/GHG/RBC/VHA/PRR/DFG

Distribución:

- 1. Contraloría Universitaria
 - 1. Unidad de Bibliotecas
 - 1. Unidad de Adquisiciones
 - 1. Oficina de Partes
 - 1. Archivo Central
- HR N°732-2022/CDP 60.225

